



ORDEN PIC/701/2024, de 18 de junio, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte.

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dedica el capítulo IV del título II a regular las Cartas de Servicios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo el artículo 20.4 del citado precepto legal que deberán ser aprobadas mediante Orden de la persona titular del Departamento del que dependa el órgano, centro o unidad prestador del servicio.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Cartas de Servicios, establece que las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos son los responsables de impulsar la elaboración de las Cartas de Servicios.

En consecuencia, visto el proyecto de Carta de Servicios del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés de Deporte formulado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, y el informe emitido por la Inspección General de Servicios, resuelvo:

Primero.— Aprobar la Carta de Servicios del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte que figura como anexo a esta Orden y dejar sin efecto la Carta de Servicios aprobada por Orden de 5 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Segundo.— Acordar la publicación simultánea de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la web del Gobierno de Aragón.

Tercero.— En los cinco días siguientes a la aprobación de esta Orden se remitirá copia de la misma a la Inspección General de Servicios, para su integración en el repositorio electrónico establecido al efecto.

Cuarto.— Esta Orden producirá sus efectos desde la fecha de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 18 de junio de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL CENTRO ARAGONÉS DEL DEPORTE.

1. PRESENTACIÓN.

Misión: El Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte está destinado a la práctica del atletismo por parte de la ciudadanía (con licencia deportiva o sin ella), en sus manifestaciones competitivas, de entrenamiento, de tecnificación y de iniciación, ya sea de manera libre u organizada. Asimismo, se postula como un centro deportivo a utilizar por deportistas practicantes de otras modalidades deportivas para la mejora de sus prestaciones de entrenamiento.

Visión: A través del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte, a Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón, pretende poner a disposición de la ciudadanía y las entidades deportivas, sociales o educativas, un espacio deportivo singular que permita la práctica específica de la modalidad deportiva atlética y de otras modalidades que puedan desarrollar en ella su actividad cotidiana de entrenamiento, además de permitir la celebración de competiciones deportivas de atletismo de ámbito autonómico, estatal e internacional, mejorando de esta forma las condiciones de la práctica deportiva en Aragón, y propiciando el estímulo de la tecnificación deportiva.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Denominación del Centro: Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte.

Departamento de adscripción: Presidencia, Interior y Cultura

Dirección: calle Poeta Luciano Gracia s/n. 50018 ZARAGOZA.

Dirección electrónica: estadio.cad@aragon.es

Página web: <http://deporte.aragon.es>

Teléfono: 976 10 62 02

Horario de atención al público:

- De lunes a sábado de 8 a 22 horas.
- Domingos de 9 a 15 horas.

Domingo: Si hay competición, previa solicitud.

Medios de transporte público próximos al centro:

- Líneas de autobuses 43 y 44.
- Línea de tranvía 1 (Campus Río Ebro).

Mapa geográfico de localización:



3. PRINCIPALES NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CARTA.

- Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón
- Las sucesivas Órdenes por la que se regulan anualmente los precios públicos en materia de instalaciones deportivas y actividades de formación deportiva.

4. RELACIÓN DE LAS PRESTACIONES O SERVICIOS DISPENSADOS.

- Atención al público e información telefónica y presencial.
- Entrega y recepción de material deportivo del almacén propio a las personas usuarias.
- Apertura de la zona de público en competiciones.
- Montaje y desmontaje de equipamiento deportivo y accesorios necesarios para la celebración de pruebas deportivas en competición.
- Mantenimiento y reposición del material deportivo y equipamiento de la instalación deportiva.

- Control, supervisión y mantenimiento de los diferentes sistemas electrónicos necesarios para la celebración de pruebas deportivas: fotofinish, sistema informático y soporte, conexiones, sala de prensa, video.
- Organización del estadio para competiciones: cámara de llamadas, zona de control antidopaje, espacio de espectadores, zonas de jueces, secretaría de competición, zona de premiaciones, etc.
- Organización de ruedas de prensa y presentaciones de eventos deportivos.
- Control y supervisión del uso de la pista de atletismo, zona interior de césped, zona de lanzamientos, zona de calentamiento, gimnasio, vestuarios y aseos, bañera de hielo, aula-sala de prensa, y resto de instalaciones.

5. DERECHOS DE LA CIUDADANÍA EN RELACION CON LOS SERVICIOS PRESTADOS.

- A recibir información personal, telefónica, en soporte electrónico y a través del tablón de anuncios exterior e interior, en materia de horarios de apertura, cierre, y utilización, precios públicos, sistema de acceso y normas de uso de la instalación deportiva.
- A recibir información personal, telefónica, en soporte electrónico y a través del tablón de anuncios exterior e interior, acerca de los horarios de las competiciones que tienen lugar en la instalación.
- A que diferentes entidades y centros educativos puedan reservar los distintos espacios deportivos con que cuenta la instalación.
- A que las personas deportistas que utilizan la instalación, puedan realizar sus entrenamientos en las condiciones adecuadas.
- A recibir una programación de actividades y eventos deportivos cada vez mayor y más completa, de acuerdo con las necesidades y demandas de la ciudadanía.

6. LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Se puede acceder al libro de quejas y sugerencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los siguientes lugares:

- En estas dependencias y en la Dirección General del Deporte.
- Todas las oficinas de información, oficinas delegadas y delegaciones territoriales del Gobierno de Aragón.
- Internet, en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es/>.

7. COMPROMISOS DE CALIDAD QUE SE ASUMEN. INDICADORES DE CALIDAD Y MODOS DE MEDICIÓN.

COMPROMISOS DE CALIDAD	INDICADORES	MEDICION
------------------------	-------------	----------

El 80 % de los informes acerca de la instalación deportiva y su equipamiento, emitidos en un año por el Comité Territorial de Jueces de Atletismo serán favorables.	Porcentaje de informes favorables o desfavorables del Comité Territorial de Jueces de Atletismo.	Informes del Comité Territorial de Jueces de Atletismo.
El valor medio del grado de satisfacción de las personas usuarias acerca de la instalación deportiva y su equipamiento será superior a 65 puntos sobre un total de 100.	El valor medio del grado de satisfacción de los usuarios acerca de la instalación deportiva y su equipamiento será superior a 65 puntos sobre un total de 100.	Encuesta de satisfacción
El valor medio del grado de satisfacción de las personas usuarias acerca de la atención a las solicitudes de información, en sus modalidades presencial, telefónica, o por correo electrónico, será superior a 80 puntos sobre un total de 100.	Porcentaje de encuestas de satisfacción de usuarios con puntuación superior a 80 en el apartado de atención a las solicitudes de información.	Encuesta de satisfacción
El valor medio del grado de satisfacción de las personas usuarias relativo al adecuado mantenimiento de los diferentes espacios deportivos del estadio de atletismo (pista de atletismo, zona interior de césped, zona de lanzamientos, zona de calentamiento, gimnasio, vestuarios y aseos, aula-sala de prensa, almacén) será superior a 70 puntos sobre un total de 100.	Porcentaje de encuestas de satisfacción de usuarios con puntuación superior a 70 puntos en el apartado correspondiente.	Encuesta de satisfacción
Actualización de la información contenida en el tablón de anuncios y en la página web, al menos	Nº de veces al mes que se actualizan los contenidos	Registro de modificaciones

2 veces al mes. Incluida la información sobre competiciones.		
--	--	--

8. SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO.

Las opiniones y consideraciones de las personas usuarias serán tenidas en cuenta en el proceso de revisión de la Carta de Servicios.

9. MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD LABORAL, LA IGUALDAD DE GÉNERO O LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Respecto a la protección del medio ambiente, en el Centro Aragonés del Deporte únicamente se hará uso de papel reciclado, y la impresión de documentación se realizará a doble cara, con el fin de hacer un uso más racional del papel. Asimismo, se potencia el uso de la comunicación electrónica.

Por su parte, en la ejecución del contrato de servicios relativo a la gestión del centro, se exige al adjudicatario realizar la recogida selectiva de todos los residuos que se generen en la actividad o el servicio, asegurando su correcta gestión.

En relación a la igualdad de género, cumplimiento con lo establecido en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, en lo que se refiere a la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres, se potencia la realización de actividades deportivas en el centro dirigidas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres con relación a la actividad física y la práctica del deporte, en todas sus modalidades deportivas, incluidos aquellos aspectos relacionados con la celebración de pruebas y competiciones.

10. OTRA INFORMACIÓN.